CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Asunción, **10** de **FEBRERO** de 2022.-

ICEO N° 006/2022

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2022 (PRIORITARIO) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID: 405222***

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2021 y Nº184 de fecha 13 de septiembre de 2021, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez Riveros**, Director Interino – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi**; la **C.P. Rocío Florencio Santander** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, técnicos propuestos por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2 y del ámbito solicitante: la **Arq. Carolina Ruffinelli,** Directora – Dirección de Infraestructura Física – C.S.J. (Director – Ámbito Solicitante) y el **Sr. Roberto Estigarribia**, Técnico; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2022 (PRIORITARIO) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID: 405222** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2022 (PRIORITARIO) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID: 405222**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 367** del 14/01/2022, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato Abierto por montos:**
  - Monto Mínimo: ₲ 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)
  - Monto Máximo: ₲ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)
- ✓ Vigencia: **12 (doce) meses, contados desde la fecha de la firma del contrato.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se ha cursado invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	TELÉFONO
1	CASA IMPERIAL S.A.	18/2022	494-928
2	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO	19/2022	906-951
3	MARGARITA LEONOR CÁCERES ALVAREZ	20/2022	562-955
4	DIEGO SZKLARKIERVICZ	21/2022	226-157
5	FELICITA BERNAL MERCADO	22/2022	211-104

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 01/02/2022 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 02/02/2022.-
- ✓ Etapa Competitiva: 02/02/2022a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 03/02/2022 a las 09:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 03/02/2022 a las 09:30 hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO EN ₲ (IVA INCLUIDO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
				EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA EN DÍAS	MONTO EN ₲.	
1	CASA IMPERIAL S.A.	80002212-2	1.204.000	La Agrícola S.A.	01/02/2022	12/07/2022	161 días	25.000.000	casaimperial@casaimperial.com.py
2	FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.	80092114-3	1.000.000	Tajy Aseguradora	01/02/2022	01/07/2022	150 días	15.000.000	cortparsrl@outlook.com

Nombre

b) Observaciones

1) **CASA IMPERIAL S.A.:** Presenta un original de la oferta con 13 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar; Balance General y Estado de Resultado de los años 2018, 2019, 2020; IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses , correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, para contribuyentes sólo del IVA General; Formulario 106 de los años 2018, 2019 y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRPC; Formulario 104 de los años 2018, 2019 y Formulario 515 del año 2020, para contribuyentes de Renta Personal; Copia de factura de ventas y/o contratos objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN Y CO-

LOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, TAPETES Y CORTINAS) , que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en la provisión del bien, con recepciones finales y cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2019, 2020, 2021 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer en cantidad y tiempo lo bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas.-

2) **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.:** Presenta un original de la oferta con 103 páginas foliadas y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses , correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.-

c) **Observaciones de los oferentes**

- El representante de **CASA IMPERIAL S.A.** deja la siguiente observación:
  1. La empresa FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. en su formulario de ofertas foja N° 1 (uno) no se encuentra firmada al momento de la Apertura.-
  2. En la planilla de precios Marca y Procedencia en los ítems 1 y 2 sobre colocación de alfombras solicitamos que demuestre que la empresa es fabricante ya que en la República del Paraguay no existe fabricante de alfombras (No presentan documentos de DINAPI ni del Ministerio de Industria y Comercio).-

- El representante de **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** deja la siguiente observación:
  1. En la planilla de precios de la empresa CASA IMPERIAL S.A., el ítem N° 5 "Provisión e Instalación de cortinas roller doble visión con faldon" no coincide el precio unitario con respecto a la cantidad y al precio total. Se encuentran diferencias aritméticas.-
  2. En la planilla de precios en el ítem 4 e ítem 5 no presenta certificado de origen, entonces no se puede determinar la procedencia del producto.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **CASA IMPERIAL S.A.** y **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia de los **Informes de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Nota DAJ/IED N° 07/2022 de fecha **04/02/2022** y **Nota DAJ/IED Nº 08/2022** de fecha **08/02/2022,** que forman parte integral del presente ICEO.-

a) **CASA IMPERIAL S.A.: Cumple**, con los documentos de carácter sustancial con la siguiente observación:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la comparación de las cargas iniciales en la etapa de recepción de propuestas de los dos ítems subastados con la planilla de precios presentada como parte de su oferta física:

- Ítem 4 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES"

  - Carga Inicial: **₲ 260.000**
  - Planilla de Precios: **₲ 280.000**

Se verifica que el total del Ítem 4 en la planilla de precios es **₲ 20.000** superior a la carga inicial.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **CASA IMPERIAL S.A.**, queda **DESCALIFICADA** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° de la Resolución DNCP N° 1399/2020 que se transcribe a continuación: ***"...En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem...".-***

b) **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.: No Cumple** con la presentación correcta del Formulario Oferta.

Con relación a la observación que consta en el Acta de Apertura: *El representante de* ***CASA IMPERIAL S.A.*** *deja la siguiente observación: La empresa FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. en su formulario de ofertas foja N° 1 (uno) no se encuentra firmada al momento de la Apertura.-*

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que efectivamente el formulario de oferta no se encuentra firmado en la primera hoja. Al respecto, se observa que el pliego de bases y condiciones establece lo siguiente: página 15, numeral 7: *"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas"*. Así también, en el instructivo para presentación del Formulario Oferta (documento sustancial),se indica que ambas hojas deben estar firmadas:

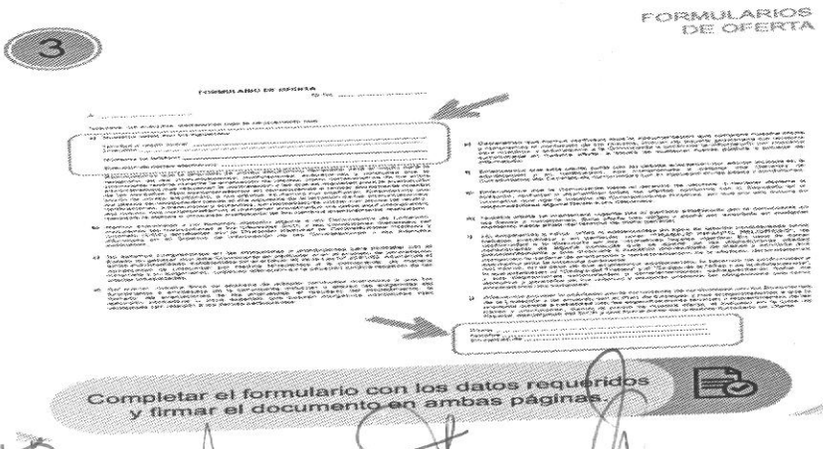

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Por lo expuesto, la oferta presentada por **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L**, queda descalificada.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 03/2022 (PRIORITARIO) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID: 405222**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N°2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.-

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

C.P. Rocío Florencia S.
Asesora C.S.J.

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Angel Roberto Estigarribia V.
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

José Benítez Isasi
ASESOR

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino